

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
ABREVIATURAS	7
PRÓLOGO	9
ARTÍCULO 1. ÁMBITO PERSONAL	11
ARTÍCULO 2. IMPUESTOS COMPRENDIDOS	11
ARTÍCULO 3. DEFINICIONES GENERALES	13
ARTÍCULO 4. RESIDENCIA O DOMICILIO	17
ARTÍCULO 5. ESTABLECIMIENTO PERMANENTE	20
Cláusula general	22
Obras de construcción, instalación o montaje	24
Delimitación negativa del establecimiento permanente	25
Cláusula de la agencia	26
ARTÍCULO 6. RENTAS INMOBILIARIAS	27
Concepto de bienes inmuebles	27
Distribución de la potestad tributaria	29
ARTÍCULO 7. BENEFICIOS EMPRESARIALES	34

	<u>Pág.</u>
ARTÍCULO 8. NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y AÉREA	43
ARTÍCULO 9. EMPRESAS ASOCIADAS	51
ARTÍCULO 10. DIVIDENDOS	56
Concepto	57
Distribución de la potestad tributaria	58
ARTÍCULO 11. INTERESES	62
Concepto	64
Supuestos de vinculación	65
Distribución de la potestad tributaria	66
ARTÍCULO 12. CÁNONES O REGALÍAS	69
Concepto	71
Distribución de la potestad tributaria	74
Exclusiones	75
ARTÍCULO 13. GANANCIAS DE CAPITAL	76
Concepto	77
Distribución de la potestad tributaria	78
ARTÍCULO 14. TRABAJOS INDEPENDIENTES	81
Concepto	82
Distribución de la potestad tributaria	82
ARTÍCULO 15. TRABAJOS DEPENDIENTES	86
Concepto	87
Distribución de la potestad tributaria	90
Tributación efectiva y planificación	92
ARTÍCULO 16. MIEMBROS DE CONSEJOS O DIRECTORIOS .	102
Concepto	102
Distribución de la potestad tributaria	103
Tributación efectiva y planificación	104

	<u>Pág.</u>
ARTÍCULO 17. ARTISTAS Y DEPORTISTAS	106
ARTÍCULO 18. PENSIONES	111
ARTÍCULO 19. FUNCIONES PÚBLICAS	114
ARTÍCULO 20. ESTUDIANTES	124
ARTÍCULO 21. PROFESORES	126
ARTÍCULO 22. OTRAS RENTAS	128
ARTÍCULO 23. PATRIMONIO	129
ARTÍCULO 24. MÉTODOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPO- SICIÓN	134
Finalidad del precepto	135
Mandato del precepto	136
Técnica utilizada	137
Condiciones de aplicación del método de imputación	139
Deducción máxima	140
Mantenimiento de la progresividad	141
ARTÍCULO 25. NO DISCRIMINACIÓN	142
Finalidad del precepto	143
Mandato del precepto	143
No discriminación por razón de la nacionalidad	144
No discriminación de establecimientos permanentes	145
No discriminación de las entidades filiales	147
No discriminación por razón de pagos al otro Estado	147
Ámbito objetivo del precepto	148
ARTÍCULO 26. PROCEDIMIENTO AMISTOSO	149
Finalidad del precepto	149
Mandato del precepto	150

	Pág.
Procedimiento amistoso en sentido estricto: supuestos concretos en que procede	151
Procedimiento amistoso en sentido estricto: naturaleza jurídica....	153
Procedimiento de consulta para la mera interpretación o aplicación del Convenio: supuestos concretos en que procede	157
Procedimiento de consulta para la mera interpretación o aplicación del Convenio: naturaleza jurídica	157
El procedimiento amistoso como método para sortear la prescripción del derecho a recurrir	158
El procedimiento amistoso como método para sortear la firmeza de las resoluciones judiciales	160
La impugnación judicial como método para sortear la aplicación del acuerdo amistoso	162
La interposición simultánea de la reclamación en procedimiento amistoso y de la reclamación en vía interna	166
ARTÍCULO 27. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	168
Finalidad del precepto	169
Mandato del precepto	169
Aspectos subjetivo, objetivo y formal	169
Deber de secreto	170
Limitaciones	171
ARTÍCULO 28. AGENTES DIPLOMÁTICOS Y FUNCIONARIOS CONSULARES	172
Finalidad del precepto	172
Mandato del precepto	172
ARTÍCULO 29. ENTRADA EN VIGOR	174
Contenido del precepto	174
Fecha de entrada en vigor	175
Efectos del Convenio en el tiempo	175
ARTÍCULO 30. DENUNCIA	176
Contenido del precepto	177

<i>Convenio para evitar la doble imposición internacional...</i>	187
	<u>Pág.</u>
Requisitos formales y temporales de la denuncia	177
Eficacia temporal de la denuncia	177
BIBLIOGRAFÍA	179

PRÓLOGO

La importancia que, cada vez más y con mayor motivo, está adquiriendo el Derecho internacional tributario es un dato difícilmente olvidable. A medida que se incrementan las relaciones entre sujetos públicos y privados que forman parte de distintas colectividades estatales, se plantean nuevos temas que reclaman oportuna solución jurídica, los cuales en la medida que afectan a la actividad financiera estarán llamados a ser regulados por el Derecho financiero.

Dentro de esta temática destacan la doble imposición internacional y la evasión fiscal, pues las citadas relaciones entre sujetos que forman parte de distintos Estados facilitan que un mismo hecho pueda estar gravado por ambos Estados a la vez o, por contra, que este mismo hecho eluda en ambos Estados el gravamen. De ahí que, a los efectos de evitar estos resultados, hayan proliferado los Convenios internacionales para evitar la doble imposición internacional y prevenir la evasión fiscal.

La doctrina científica que se ha ocupado de estos Convenios se ha centrado en el estudio del Modelo de Convenio de la OCDE, al ser el seguido por la inmensa mayoría de Estados. Sin embargo, lo cierto es que cada Convenio presenta sus peculiaridades, máxime si se ponen en relación con la normativa doméstica de cada uno de los Estados Contratantes, lo cual comporta la conveniencia de su análisis particularizado.

Ello ha motivado que desde la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, vengamos prestando especial atención al estudio particu-

larizado de los Convenios internacionales de signo tributario suscritos por el Estado español.

Hasta la fecha, siguiendo las directrices del Dr. José Juan Ferreiro Lapatza, se han publicado por la Editorial Marcial Pons los estudios relativos al Convenio Hispano-Argentino, debido a la Profesora Mercedes Peláez, y al Convenio Hispano-Mejicano, debido a los Profesores M. Estela Rivas y Ángel Urquizu.

En la misma línea se inserta esta monografía sobre el Convenio Hispano-Ecuatoriano, que presenta como novedad la circunstancia de que su autoría se reparte entre Profesores de la Universidad Rovira i Virgili (Joan Pagès, M. Estela Rivas y Ángel Urquizu) y uno de los principales especialistas en Derecho tributario ecuatoriano, Juan Francisco Jaramillo.

Aun cuando todos nos hacemos responsables solidarios del conjunto del trabajo, la redacción material de los comentarios se estructura como sigue: Juan Francisco Jaramillo: arts. 7 a 12; Joan Pagès: arts. 24 a 30; M. Estela Rivas: arts. 1 a 6, 13, 17, 22 y 23; Ángel Urquizu: arts. 14 a 16, 18 a 21.

Los que hayan tenido ocasión de leer o consultar las anteriores monografías, serán conscientes que nuestro objetivo es muy simple: procurar la fácil inteligibilidad de las disposiciones del Convenio en el marco de las vigentes normativas internas (española y ecuatoriana), argumentando el criterio que a nuestro juicio cabe sostener respecto a las cuestiones más problemáticas que plantea su aplicación.